

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-003-2010-00341-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	KONFIGURA
DEMANDADOS	JHON FREDY LOPEZ LAVERDE
PROVIDENCIA	Auto 498 V
DECISIÓN	Decreta medidas previas

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitó que se decretara la medida cautelar de la siguiente manera:

.- Se ordena el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que devenga o percibe el demandado, identificado con cc. 12502152 como empleado de la DECORACIONES FALOM . para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito librese el respectivo oficio dirigido al citado despacho judicial

Sírvase hacer las retenciones respectivas y poner los dineros a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012031700 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, so pena de hacerse acreedor a la sanción que establece el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso, lo cual es, que responderá por dichos valores.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria